



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2018
TR. N° 0435-2018-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 31 de julio de 2018, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0435-2018-R-UNALM.- La Molina, 31 de julio de 2018.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”; Que, al 31 de diciembre de 2017 se observa saldos de balance del ejercicio y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudado; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 69,288.00), solicitado con documento N°354/18 VR.AC, los mismos que serán destinados a financiar la adquisición del Sistema Integrado de Gestión Universitaria-SIGU a cargo de la U.O 02.200.01.00 Oficina de Estudios y Registros Académicos- Jefatura; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1°. - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 69,288.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldos de Balance		69,288
1.9.1	Saldos de Balance		69,288
1.9.1.1	Saldos de Balance		69,288
1.9.1.1.1	Saldos de Balance		69,288
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance		69,288
Total Ingresos			69,288



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2018
TR. N° 0435-2018-R-UNALM

-2-

EGRESOS	
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Nacional
PLIEGO	: 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	: 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	0066 Formación Universitaria de Pre Grado
PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	: 5000276 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 Recursos Directamente Recaudados
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	
Gastos Capital	
2.6 Adquisición de Activos no financieros	69,288
Total, Gasto Capital	69,288
Resumen (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	
Gastos Capital	
2.6 Adquisición de Activos no financieros	69,288
Total, Gasto Capital	69,288
Total, Actividad	69,288
Total, Pliego:	69,288

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Patricia Estela Bejar Luque.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI, DIGA, OEC, OPL, PRESUPUESTO